CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO
No. SG-CD-2023-C0183

CONTRATO NUMERO	**SG-CD-2023-C0183**
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO.**
CONTRATISTA	**FUNDACION PILAS COLOMBIA SOCIAL**
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	**NIT.** 901.598.280-0
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA PROVISIÓN DE TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS RETENIDOS DE LAS CARCELETAS Y CAÍ DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**UN (01) MES**
VALOR	**CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) IVA INCLUIDO**
CDP NUMERO	**062301048 de 2023**
SUPERVISIÓN	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Entre los suscritos: Entre los suscritos a saber **AMALFI MARÍA GAVIRIA RAMOS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.32.270.836 en su calidad de Secretaria General, según el Decreto 004 del 01 de enero de 2020 y acta de posesión 007 de fecha 01 deenero de 2020, asumiendo igualmente las funciones delegadas mediante los Decretos 023 del 02 de enero de 2020 y 073 del 21 de enero de 2020 Y 086 del 29 de enero de 2020, para la contratación y ordenación del gasto,actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE SOLEDAD**, por una parte y por la otra, **FUNDACIÓN PILAS COLOMBIA SOCIAL** identificada con el NIT. 901.598.280-0, como entidad pública por acciones, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomíaadministrativa y financiera, representada legalmente por el señor **JESÚS FERNANDO NARVÁEZ TORREGROSA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 1.048.311.076, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** declara bajo la gravedad de juramento, elcual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este contrato, el cual se regirá por la leyes aplicablesen materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, así como las cláusulas que se expresan a continuación,y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes consideraciones: **1**. Que la Ley 136 de 1994,concordante con el Art 311 de la C.P., en su Artículo 3° establece las competencias del municipio en diferentes sectores, ésta normatividad articulada con la normatividad vigente dispersa en la legislación colombiana frente a las responsabilidades del ente territorial y frente al reto de responder a los desafíos municipales implica mayores retos y responsabilidades en diferentes sectores como son: contratación, manejo de personal, presupuesto, temas sociales como infancia y adolescencia, educación, salud, servicios públicos etc, **2.** Que con fundamento en las

estipulaciones contenidas en el Literal h) del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007,que a letra dice: ***"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión****, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (…)"* y por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que expresa:***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personasnaturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada conel área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenidopreviamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos denaturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento delas funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)",*** se adopta el presente proceso como modalidad de selecciónla de ***"CONTRATACIÓN DIRECTA"***. **3.** Que tal como se encuentra certificado por la Oficina de Talento Humano la administración municipal no cuenta con personal vinculado directamente concapacidad, e idoneidad para desarrollar el objeto contractual.**4.** Que, conforme al estudio previo expedido por el Secretario de Gobierno se establece la necesidad de contar con una persona jurídica que brinde Apoyo Logístico a la entidad y se fortalezca la gestión administrativa proporcionando el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades teniendo en cuenta que por sí sola, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer por lo que se requiere suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios de Apoyo Logístico. **5.** Que recibida la oferta por parte deEL CONTRATISTA y analizado su contenido, la Secretaria General deja constancia que EL CONTRATISTA acreditó su capacidad, e idoneidad para el cumplimiento cabal del objeto del contrato, así como las obligaciones que de él se derivan **6**. Que de conformidad con loestablecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, este tipo de contratos no requiere acto administrativo de justificación de la contratación directa. El presente contrato se regirá por las leyes civiles y comerciales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto1082 de 2015 y demás normas concordantes y en especial las siguientes clausulas: **CLÁUSULAPRIMERA. – OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA PROVISIÓN DE TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS RETENIDOS DE LAS CARCELETAS Y CAÍ DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTIO**. **CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por el Secretario de Gobierno y en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓNDEL CONTRATO:** El plazo será de UN (01) mes sin exceder el treinta y uno de diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales elvalor del presente contrato se fija en la suma de **CIEN**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO
No. SG-CD-2023-C0183

MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) IVA INCLUIDO, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **062301048 de 2023** .**CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** El Municipio pagara al CONTRATISTA el valor delpresente contrato a título de honorarios, de la siguiente manera: Un primer pago por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, a título de anticipo, es decir la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($50.000.000),** valor que tienen como fin exclusivo invertirse en la ejecución del proyecto, de conformidad con los postulados que impone de manera ineludible la función pública y de manera inmediata una vez haya sido legalizado y se firme el acta de inicio del contrato. El saldo del valor del contrato se cancelará así: Mediante la presentación de actas parciales, **e**stos pagos serán cancelados previa presentación de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor del Contratante, actas de recibos parciales de los informes mensuales de actividades del contratista,acreditación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pesiany Riesgos Laborales (ARL), presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, Lo anterior de conformidad con él parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por la ley1562 de Julio 11 de 2012. **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Además de las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en el Estudio Previo, el CONTRATISTA se obliga con EL MUNICIPIO a lo siguiente: a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso, incluyendo supropuesta. b) Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. c) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. d) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. e) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades. f) Cumplir con el pago al sistema deseguridad social. g) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. h) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato, y las demás que se relacionen en el Estudio Previo. PARÁGRAFO ÚNICO: El incumplimiento de estas obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a las sanciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: **EL MUNICIPIO** se compromete a:**1)** Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **2)** Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.**3)** Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista. **4)** Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. **CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** será ejercida por el **SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL** o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligacionesdel contratista. El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones del supervisor, quien está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las actividades a desarrollar y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor Contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito. La máxima obligación del contratista será ejecutar el objeto contractual de acuerdo

con los requisitos estipulados y la calidad, especificados en el Contrato, libres de fallas, y dentro del plazo estipulado. Serán funciones del supervisor asegurar que el Contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para la correcta ejecución de del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO. - RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR**: En casode incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las leyes 80 de 1993, 734 de 2002, 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La Secretaria General, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, previa solicitud escrita por parte del secretario (a) y/o jefe que tiene a cargola ejecución, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en el Decreto No 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir, a favor del **MUNICIPIO**, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistiren una póliza de seguros expedida por una compañía aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera, con los amparos y condiciones que se consignan a continuación: **A) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO**, encuantía equivalente al cien (100) por ciento (%) del valor del aporte anticipo entregado por el municipio, por una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más. **B) EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, en cuantía equivalente a 200 SMMLV, vigente durante el plazo del contrato. **CLÁUSULA DECIMA. - INDEMNIDAD**: **EL CONTRATISTA** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratistas o proveedores a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**.- **RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES**: Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión; así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de julio 11 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA se obliga a no ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - MULTAS**: Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, el MUNICIPIO le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, El CONTRATISTA se hará

acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por el MUNICIPIO, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude el MUNICIPIO por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el MUNICIPIO y El CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comuniquea la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCIÓN COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8° y 9° de la Ley 80de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de laLey 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN**: De acuerdo con loestablecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y por ser este un contrato de prestaciónde servicios no será obligatorio su liquidación. **CLAUSULA VIGÉSIMA. - NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se harán por la plataforma SECOP II. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA**. **ANEXOS DEL CONTRATO**: Constituyen parte integral delpresente Contrato, los siguientes documentos: 1) Los Estudios Previos del proceso 2) La propuesta presentada por el CONTRATISTA. 3) El certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente. 4) La Garantía Única. 5) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en elpresente contrato, se desarrollarán en el Municipio de Soledad y el domicilio contractual es el Municipio de Soledad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes mediantesu aceptación en la plataforma electrónica SECOP 2.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO
No. SG-CD-2023-C0183

Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del por parte del Secretario de Hacienda y el Jefe de Presupuesto**(e)** constitución y aprobación de la garantía única, previa acreditación que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto1562 del 11 de julio de 2012 y el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. El contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.